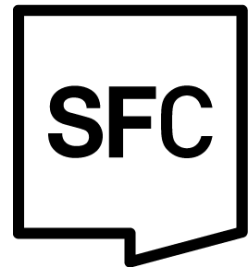


SANTA FE CIUDAD



SECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y RESILIENCIA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA FE
CONCURSO SANTA FE EMPRENDE.

Abril / Mayo de 2018



Bases y condiciones.

Descripción del Programa.

1- Objeto.

El Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, a través de la Subsecretaría de Innovación y Emprendedores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo estratégico y resiliencia, en adelante, la autoridad de aplicación, convoca a los vecinos de la ciudad de Santa Fe al concurso Santa Fe Em- prende, 2da Edición.

Se trata de un concurso de que busca crear, promover, consolidar y fomentar el espíritu em- prendedor apoyando ideas y proyectos que planteen soluciones innovadoras y sustentables. El objetivo del presente concurso es la selección de 4 (cuatro) ganadores en total, 1 (uno) por área temática conforme al procedimiento de preselección y selección establecido en las siguientes bases y condiciones.

La inscripción en el presente concurso no implica obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno, siendo el acceso al presente concurso es absolutamente libre y gratuito para todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en este documento.

2- Verticales a seleccionar.

Los perfiles requeridos para los emprendimientos y/o ideas de negocios postulantes, deben necesariamente aplicar en alguno de los siguientes ejes:

Innovación social: Aquellas ideas de negocios o emprendimientos en marcha que se enfoquen en la producción/comercialización de productos y/o servicios que mejoren la calidad de vida de las personas, amplíen el desarrollo de capacidades en instituciones barriales, ONGs, asociaciones o que generen oportunidades genuinas de inserción, empleo, desarrollo artísticos, educativo o científico en la comunidad. Dichos proyectos deberán encontrar, una solución innovadora a problemas o necesidades sociales, permitiendo la generación de un impacto social positivo en su área de injerencia.

Asimismo, encuadran en esta temática, aquellos proyectos de instituciones privadas con o sin fines de lucro, cuya misión social se traduzca en un impacto productivo en su comunidad o que promuevan la integración de distintos sectores urbanos. Entre ellos, proyectos de economías colaborativas, promoción de la inclusión, salud, desarrollo local y tecnologías al servicio de la sociedad, entre otros.



Sustentabilidad: Aquellas ideas de negocios o emprendimientos en marcha que contribuyan a la preservación de áreas verdes locales, promuevan el cuidado del medio ambiente y/o que ayuden a lograr un entorno y una ciudad más ecológica, sustentable y sostenible.

Entre los proyectos se podrán presentar aquellos que resuelvan problemas de tratamiento de residuos, energías renovables, ecoeficiencia, productos sustentables, tecnologías para el cuidado del medio ambiente, que se encuentren vinculados con alguno de los siguientes ejes temáticos: agricultura, agua, alimentación, biodiversidad, cambio climático, comunicación, conservación y recursos naturales, construcción, diseño, educación, energía, flora y fauna, finanzas, gestión y planificación urbana, innovación, movilidad, salud, suelo, informática, turismo, entre otros.

Turismo y Gastronomía: Aquellos proyectos que contribuyan al desarrollo del turismo y la industria gastronómica, sea desde la generación nuevas prácticas y tendencias hasta la puesta de un impacto productivo. Entre ellos proyectos de promoción del turismo o gastronomía local, alimentación inclusiva, turismo o alimentación sustentable e innovación en turismo o gastronomía.

TICs: Aquellas ideas de negocios o emprendimientos en marcha que introduzcan, a través de la innovación tecnológica, soluciones concretas para los desafíos de esta era a partir de las TICs. Entre ellos: Sitios web de gran impacto visual, block change, APPs, diseño 3D, internet de las cosas, plataformas digitales, videojuegos, e-commerce, desarrollo de software, telecomunicaciones, etc.

3- Requisitos de participantes.

A- Personas mayores de 18 años que tenga una idea de negocios y/o un emprendimiento en marcha y aplique en alguno de los ejes verticales seleccionados para el concurso.

B- Residir en la Ciudad de Santa Fe o que realizar actividades comerciales, laborales o educativas en la Ciudad.

C- Que el proyecto sea radicado en la Ciudad de Santa Fe.

D- Ningún participante podrá participar en dos proyectos postulados a la vez.

4- Incompatibilidades.

A- No podrán participar del concurso los miembros del Consejo Evaluador y/o Jurado, ni sus cónyuges, descendientes o ascendientes.



B- Personal de la Municipalidad de Santa Fe (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicios o personal de Asistencia técnica).

5- Desarrollo del concurso y proceso de selección.

El concurso contará de diferentes etapas a las cuales deben asistir de forma obligatoria, a las que serán derivados para poder seguir avanzando con el concurso.

- 1 – Etapa de inscripción.
- 2 - Jornada de elección de semifinalistas.
- 3 – Evaluación final y premiación.

5.1 – Etapa de Inscripción:

Los interesados en participar deberán realizar su postulación completando el formulario de inscripción al concurso “Santa Fe Emprende”. Dicho formulario deberá ser presentado en la Subsecretaría de Innovación y emprendedores, cita en calle 25 de Mayo y Cortada Falucho a través de la plataforma web del concurso www.santafeciudad.gov.ar/emprendedores a partir del día 16 de abril de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018 inclusive. No obstante, el plazo puede ser prorrogado por voluntad de la autoridad de aplicación. No se aceptarán formularios incompletos.

Asimismo, los interesados en el concurso también podrán encontrar los formularios en las diferentes charlas y capacitaciones a realizarse en diversos puntos de la ciudad; donde además se brindará asesoramiento y asistencia técnica para su correcta formulación.

Junto con el formulario, se deberá presentar un responsable titular de proyecto y uno suplente. El proyecto se registrará bajo su nombre de fantasía y será identificado así durante todo el transcurso del concurso.

La autoridad de aplicación determinará el cumplimiento de los requisitos formales para la correcta inscripción en el concurso, a la vez que podrá rechazar la postulación de proyectos si no cumplen con los requisitos o incurriera en faltas graves como la sumisión de datos falsos, exteriorizando un acta a tales efectos en la que se indicarán los motivos objetivos por los cuales las solicitudes de postulación no fueron aceptadas. Dicha acta no será impugnada.

La sola inscripción al concurso constituye la aceptación de bases y condiciones.



Durante esta etapa, se realizarán las jornadas de capacitación “Santa Fe Emprende” en distintos espacios de la ciudad, las cuales tendrán dos tipos de dinámicas; una la formación de los participantes en temáticas genéricas de emprendedorismo, y la otra, tendrá como finalidad, ser una instancia de trabajo colaborativo y creativo sobre las temáticas relacionadas con las verticales a seleccionar o perfiles preferentes de postulación. Se pretende, además, contribuir a la formación y empoderamiento del equipo emprendedor, abrir un espacio de debate crítico frente a las problemáticas actuales del ecosistema emprendedor en general y de los emprendedores en particular; persiguiendo de este modo el fortalecimiento de las aptitudes y actitudes emprendedoras.

Pueden participar de las jornadas de “Santa Fe Emprende” como facilitadores, distintos referentes de instituciones locales, provinciales y nacionales que se vinculen con el desarrollo y fomento emprendedor, con experiencia en las diferentes temáticas a trabajar; asimismo, la autoridad de aplicación tendrá competencia para designar dichos facilitadores, como así también para planificar y coordinar el trabajo a realizarse.

Para concurrir a estos eventos y/o jornadas de capacitación se entregarán formularios de inscripción. El cronograma de las jornadas estará expuesto al público, en la página del concurso o en www.santafeciudad.gov.ar/emprendedores.

5.2 – Jornada de elección de semifinalistas.

Esta jornada se realizará con la presencia de todos los inscriptos y se seleccionarán hasta 20 proyectos, correspondiendo 5 proyectos semifinalistas por vertical.

- 5 proyectos semifinalistas para impacto social.
- 5 proyectos semifinalistas para impacto ambiental.
- 5 proyectos semifinalistas para fomento de turismo o gastronomía.
- 5 proyectos semifinalistas para diseño y comunicación.

Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los criterios que la comisión evaluadora y la autoridad de aplicación decidan teniendo como principales características los mencionados a continuación:

- 1 - Características generales de los proyectos:
 - a - Viabilidad del proyecto en sus diferentes aspectos:



- legal: que el proyecto sea lícito y legalmente posible, que cumplimente con los requisitos que establecen las autoridades de control, posibilidad de formalización legal de la idea/proyecto, entre otro.
- técnica: esto es, tecnología disponible, conocimiento técnico sobre la misma, cuidado, seguridad, conocimiento acerca de los requerimientos de insumos, materiales, etc.
- financiera: posibilidad de efectuar gastos e inversiones para el proyecto a corto/mediano plazo, rentabilidad, posibilidades de acceder a otras fuentes de financiamiento, etc.
- económica: capacidad de generar ganancias o los fondos necesarios para llevar adelante el propósito del proyecto en un plazo pertinente, inversiones, ingresos, costos de operación, depreciación, impuestos, etc.
- medioambiental, institucional, de gestión, entre otras.

b - Innovación o valor agregado que genera el mismo.

Se pondrá de relieve a la hora de evaluar las ideas proyectos, los esfuerzos por generar cambios, innovaciones disruptivas en productos, procesos o servicios que produzcan impacto social positivo y/o el valor le agrega al público objetivo en relación a lo que ya conoce, consume o utiliza para satisfacer una necesidad o resolver un problema. Que mejora le implica.

2 - Medición de impacto externo del emprendimiento, tal como se menciona en el punto 2 de estas bases y condiciones:

- a - Impacto social.
- b - Impacto ambiental.
- c - Impacto en el fomento del turismo o innovación gastronómica.
- e - Impacto en la comunicación y tecnología.

3 - Composición del equipo emprendedor.

Interdisciplinarios, que conjuguen capacidades de varias ciencias o saberes, como así también trayectoria y trabajo en la idea/proyecto.

Los proyectos que resulten seleccionados como semifinalistas recibirán como premio, jornadas de capacitación y talleres intensivos con el objetivo de mejorar sus proyectos, y preparar un pitch para el día de la evaluación final.



Los capacitadores estarán seleccionados por la autoridad de aplicación, quien también tendrá la facultad de comunicar los espacios físicos, días y horarios en los cuales se desarrollarán las actividades.

Estos talleres y jornadas constan de varias instancias y procesos que les permitirá a los emprendedores aumentar su capital social y humano, debiendo asistir de forma obligatoria al 80% de las jornadas o al menos un representante del proyecto, serán sin costo para los semifinalistas.

Asimismo, los proyectos semifinalistas deberán someterse a un proceso de votación en las redes sociales a los fines de elevar su puntaje con la calificación del público.

COMITÉ EVALUADOR:

La selección del proyecto estará a cargo del comité evaluador ad hoc.

Sus integrantes serán designados a tales efectos por la autoridad de aplicación, quien además tendrá la facultad de realizar cambios o reemplazos de fuerza mayor sin objeción por parte de los participantes del concurso.

La decisión del jurado respecto de los ganadores será expuesta en la final del concurso "Santa Fe Emprende" a realizarse el día jueves 14 de junio, y cuyo lugar y horario se comunicará oportunamente, pudiéndose modificar la fecha de anuncio.

La decisión del jurado será inapelable.

Si a juicio del jurado ninguno de los trabajos presentados tuviera mérito para acceder al premio, el concurso podrá ser declarado desierto en cualquiera de los premios

5.3 - Evaluación final y premiación.

Se seleccionará un ganador por vertical o área temática, 4 (cuatro) en total. Esta selección se realizará por el comité evaluador y la autoridad de aplicación.

Los ganadores del concurso "Santa Fe emprende" recibirán como premio un aporte no reembolsable por parte del gobierno de la Ciudad de Santa Fe de \$50.000,00 (cincuenta mil pesos), para la adquisición de maquinarias, tecnologías, materias primas, insumos, diseño y/o cualquier otro rubro que se estime esencial para el escalado y puesta en marcha del proyecto o idea. Asimismo, los ganadores podrán contar con espacio de trabajo en el Club de Emprendedores,



siempre que no se desvirtúe el destino y la naturaleza del inmueble; pudiendo además, utilizar algunos de los servicios allí instalados.

Los premios son personales e intransferibles del equipo emprendedor, y no podrán ser canjeados por otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos, aun cuando los ganadores se vieran impedidos, por cualquier causa o circunstancia, de gozar de los mismos.

Transcurridos 60 días, contados desde la libre disponibilidad de los fondos por parte de quienes resulten ganadores, los mismos deben acercarse a la Subsecretaría de Innovación y Emprendedores para realizar la rendición de cuentas pertinente del destino de los fondos adquiridos.

6 - Modificaciones y consultas.

Cualquier modificación realizada sobre los términos y condiciones establecidos en estas Bases, serán comunicadas, efectuando las correspondientes publicaciones en la página web.

7 - Exoneración

Municipalidad de Santa Fe, no asume ninguna responsabilidad y será totalmente ajena frente a todas aquellas personas que sufran algún tipo de daño, hurto o pérdida en los bienes de su propiedad durante el desarrollo del presente concurso.

Los participantes y/o asistentes liberan a la Municipalidad de Santa de todas aquellas responsabilidades civiles y penales derivadas del mencionado hecho.

8 - Derecho de imagen

La Municipalidad de Santa Fe se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del Concurso "Santa Fe Emprende" tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión. La publicación de las fotografías antes mencionadas se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723), el cual establece "...Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

9 - Confidencialidad y Propiedad Intelectual.



La autoridad de aplicación y el comité evaluador deberán tratar el material que reciben a través de los proyectos en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. No se podrá copiar, mencionar o utilizar de cualquier otra manera la información contenida en los proyectos.

Los participantes del Concurso “Santa Fe Emprende”, serán los propietarios de los derechos, títulos e intereses sobre ellos, incluidos los derechos sobre la propiedad intelectual que actúen sobre ellos. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual de las eventuales obras, recae de forma exclusiva en los participantes.

De la misma forma, los participantes declaran que se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Santa Fe de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen, tener de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas al Concurso de que tratan estas bases. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado al concurso de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la Municipalidad de Santa Fe del presente concurso, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

10- Solución de controversias. Jurisdicción aplicable.

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este concurso y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, constituye domicilio legal en calle Salta 2951, de la Ciudad de Santa Fe.

11- Aceptación de las bases y condiciones.

Las personas intervinientes en “Santa Fe Emprende”, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones como así también cualquier modificación que el futuro se realice sobre las mismas, comprometiéndose en tal supuesto a notificar dicha decisión por el mismo medio en que se dieron conocer, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas Bases y Condiciones, de los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implica la inmediata exclusión del participante.